



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 299-2024-OGAF-MDV/LC.

Información

Vilcabamba, 19 de setiembre del 2024.

VISTOS:

Orden de Servicio N° 0101-2024 de fecha 01 de febrero del 2024, Acta de Mutuo Acuerdo de fecha 10 de setiembre de 2024, Informe N° 237-2024-GM-GDEP-PAC-MDV/LC de fecha 10 de setiembre del 2024, Informe N° 01098-2024-GM-GDEP-MDV/LC de fecha 10 de setiembre del 2024 e Informe N° 0252-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 13 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, se establece como finalidad de la Ley de Contrataciones del Estado, el de Establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, compras y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en su Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0137-2023-GM-MDV-LC de fecha 14 de agosto del 2023 se aprobó la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (8) unidades Impositivas Tributarias –UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad de lo contemplado en el literal a) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, que requieran las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba;

Que, la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios Iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, establece en su Título XII Ejecución Contractual, en el 12.1.6 Causales de Resolución de la orden de compra, servicio o Contrato, que se resuelve el contrato en los siguientes casos: a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.; o d) **Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (Orden de compra y/o servicio).**

Que, en fecha 01 de febrero de 2024, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba genera la ORDEN DE SERVICIO N° 0101-2024, a favor de la contratista CHACON ORTIZ DE ORUE CINTIA, con Ruc N° 10419805292, para la contratación de servicio de alquiler de camioneta 4X4 pick up, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN LA LOCALIDAD DE VILCABAMBA EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO", por un monto contractual de S/ 36,100.00 (TREINTISEIS MIL CIEN CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 221 días calendario con 190 días efectivos trabajados, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio.

Que, se tiene el ACTA DE MUTUO ACUERDO, de fecha 10 de setiembre del 2024, donde se reunieron Ing. SEVERO USCAMAYTA DURAN - residente de obra, Ing. MIGUEL ANGEL QUIÑONEZ VALDEZ - inspector de obra y de la otra parte la contratista CHACON ORTIZ DE ORUE CINTIA, donde acuerdan resolver parcialmente la ORDEN DE SERVICIO N° 0101-2024, por mutuo acuerdo , servicio de alquiler de camioneta 4X4 Pick Up, por 13 días efectivos, valorizados en S/ 2,470.00 soles, en referencia a la Orden de Servicio N° 0101-2024, servicio de alquiler de camioneta 4X4 Pick Up, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN LA LOCALIDAD DE VILCABAMBA EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO".

Que, con Informe N° 237-2024-GM-GDEP-PAC-MDV/LC, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Residente de Proyecto - Ing. SEVERO USCAMAYTA DURAN, solicita la resolución parcial de la Orden de Servicio N° 0101-2024, contratación de servicios de alquiler de camioneta 4x4, por el cumplimiento de los días calendario imposibilitan la continuación del contrato Orden de Servicio N° 0101-2024, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN LA LOCALIDAD DE VILCABAMBA EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO", según se detalla en el cuadro siguiente:





CONDICIONES DEL CONTRATO			MONTO A PAGAR DEL CONTRATO			MONTO PARA LA RESOLUCION PARCIAL		
DIAS EFECTIVOS	PRECIO UNITARIO	MONTO	DIAS EFECTIVOS	PRECIO UNITARIO	MONTO	DIAS EFECTIVOS	PRECIO UNITARIO	MONTO
190	S/. 190.00	S/. 36,100.00	177	S/. 190.00	S/. 33,630.00	13	S/. 190.00	S/. 2,470.00
221 DIAS CALENDARIO								

Que, con Informe N° 01098-2024-GM-GDEP-MDV/LC de fecha 10 de setiembre del 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Productivo – Ing. Reynar Quintanilla Cárdenas, remite la solicitud de la resolución parcial de la Orden de Servicio N° 0101-2024, suscrito con el contratista CHACON ORTIZ DE ORUE CINTIA, para la contratación de servicio de alquiler de camioneta 4X4 pick up, para el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN LA LOCALIDAD DE VILCABAMBA EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO”, por el monto de S/. 2,470.00 soles, correspondiente al saldo de 13 días.

Que, con Informe N° 0252-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 13 de setiembre del 2024, el abogado de la Unidad de Abastecimiento y Logística - Abog. Santiago Laurel Montesinos, luego del análisis CONCLUYE que corresponde **RESOLVER PARCIALEMTE** la ORDEN DE SERVICIO N° 0101-2024, suscrito con la contratista Sr. CHACON ORTIZ DE ORUE CINTIA, con Ruc N° 10419805292, para la contratación del servicio de alquiler de camioneta 4x4 PICK UP, para el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN LA LOCALIDAD DE VILCABAMBA EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO”, por el monto de S/. 2,470.00 (Dos mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles), respecto al saldo de 13 días efectivos no trabajados, conforme lo señala el acta de mutuo acuerdo e informe N° 237-2024-GM-GDEP-PAC-MDV/LC, el mismo que se encuentra dentro de los presupuestos de las causales que se ajustan normativamente a la Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a ocho (8) UITs, en su literal d) de su numeral 12.1.6 de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y supletoriamente en el Código Civil, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-A-MDV/LC, de fecha 03 de enero del 2024, delega facultades y atribuciones administrativas y resolutorias al Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RESOLVER EN FORMA PARCIAL la ORDEN DE SERVICIO N° 0101-2024, suscrito con la contratista CHACON ORTIZ DE ORUE CINTIA, con Ruc N° 10419805292, para la contratación del servicio de alquiler de camioneta 4X4 PICK UP, para el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN LA LOCALIDAD DE VILCABAMBA EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION- CUSCO”, por el monto total de S/. 2,470.00 soles, respecto al saldo de 13 días efectivos no trabajados, de conformidad al literal d) *Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato*, numeral 12.1.6 del apartado XII de la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y supletoriamente en el Código Civil, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto resolutorio a la contratista CHACON ORTIZ DE ORUE CINTIA, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Unidad de Sistemas e Informática, para su publicación de conformidad a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
UAL
GDEP
AREA USUARIA (Exp. Original)
CONTRATISTA
Archivo - OisAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO

[Firma manuscrita]

Lc. Michel Valencia Condori
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

